

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:521/2015

EL D. S. N° 366, DEL 17 DE FEBRERO DE 1944, DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN, H.E. N° 7657/2015, DE FECHA 30.04.2015 ENVIADO DESDE LA OFICINA SAG LOS ANGELES Y SOLICITUD N° 6 DE FECHA 17 DE MARZO 2015, PRESENTADA POR JULIO ALEJANDRO CANO SAN MARTÍN Y OTROS, PROPIETARIOS DEL PREDIO LOTE DOS-C PARCELA 2 P.P. LOS COPIHUES DE LA COMUNA DE LOS ANGELES Y LA LEY N° 18.755 Y SUS MODIFICACIONES

Concepción, 11/05/2015

VISTOS:

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N° 7657/2015, de fecha 30.04.2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 6 de fecha 17 de Marzo 2015, presentada por Julio Alejandro Cano San Martín y otros, propietarios del predio Lote Dos-C Parcela 2 P.P. Los Copihues de la Comuna de **Los Angeles** y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se solicita autorización para realizar el descepado de 100 quillayes de diverso desarrollo y renovales aislados de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 2,5 hectáreas.

RESUELVO:

- Autorízase a Julio Alejandro Cano San Martín y otros, para descepar 100 árboles de la especie Quillay (Quillaja saponaria), ubicados en 2,5 hectáreas desde el predio Lote Dos-C Parcela 2 P.P. Los Copihues en la comuna de Los Angeles, con el propósito de habilitar el terreno para ampliar instalaciones de un zoológico establecido y autorizado.
- Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. Nº 366/1944, se autoriza el descepado, de acuerdo al objetivo planteado en la solicitud y en los términos indicados en la presente Resolución. Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL BIO-BIO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables -Or.OC
- Cristian Ortega Pineda Coordinador Transparencia SIAC Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles Or.VIII
- Julio Alejandro Cano San Martín

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrrano 529, 2º Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/d909b54c599e979c18cd9a8c99bcf7ebcf5dc168